



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2019-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 28 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 28 de Enero del 2019, el Informe N° 027-2019-MPH/GPPyM, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre autorización del Concejo Municipal para las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial del Pliego: 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.4, tipifica: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso."

Que, con Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, de fecha 14 de Enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el Art. 41°, numeral 41.1. Cuadros de Plazos, establece que para la presentación de las copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, es dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en atención al Informe N° 027-2019-MPH/GPPyM, mediante votación unánime decidió autorizar las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial del Pliego: 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.;

Por lo que, estando lo señalado en el Art. 41° de la Ley N°27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, aprobar las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial del Pliego: 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con las formalidades de Ley a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL